

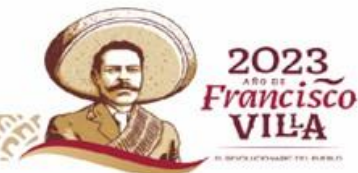


INFORME sobre el monto autorizado del estímulo fiscal previsto en el artículo 203 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de los Proyectos de Inversión en Infraestructura e Instalaciones Deportivas Altamente Especializadas (PII) y los Programas Diseñados para el Desarrollo, Entrenamiento y Competencia de Atletas Mexicanos de Alto Rendimiento (PAR) que ingresaron en el segundo periodo extraordinario del 17 de octubre al 30 de octubre de 2023.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 203 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y en cumplimiento a lo establecido en los numerales 24 y 25 de las Reglas Generales para la Aplicación del Estímulo Fiscal al Deporte de Alto Rendimiento (Reglas Generales), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017 y modificadas y dadas a conocer en el mismo órgano de difusión el 26 de enero de 2018, el 28 de febrero de 2020 y el 12 de febrero de 2021, el Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal al Deporte de Alto Rendimiento, autorizó en la Tercer Sesión Ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2023, el monto de **97,400,611.89¹** (Noventa y siete millones cuatrocientos mil seiscientos once pesos 89/100 M.N.) por concepto de Estímulo Fiscal a los Proyectos de Inversión en Infraestructura e Instalaciones Deportivas Altamente Especializadas (PII) y los Programas Diseñados para el Desarrollo, Entrenamiento y Competencia de Atletas Mexicanos de Alto Rendimiento (PAR), que a continuación se detallan:

No.	Proyecto	Categoría	Contribuyente aportante	Monto Autorizado
1	REHABILITACION DE LA UNIDAD DEPORTIVA BICENTENARIO SEGUNDA ETAPA	PII	ABT3, S.A. DE C.V.	\$10,000,000.00
			AEROPUERTO DE CANCÚN, S.A. DE C.V.	\$20,000,000.00
			CANCÚN AIRPORT SERVICES, S.A. DE C.V.	\$18,808,300.00
			PROMOCIONES TURÍSTICAS MAHAHUAL, S.A. DE C.V.	\$1,241,700.00

¹ De conformidad con el artículo 203, fracción II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el monto total del estímulo fiscal a proyectos de inversión en Infraestructura e Instalaciones Deportivas Altamente Especializadas (PII) y los Programas Diseñados para el Desarrollo, Entrenamiento y Competencia de Atletas Mexicanos de Alto Rendimiento (PAR), a distribuir entre los solicitantes no debe exceder de 400 millones de pesos por ejercicio fiscal. Dicho monto no fue asignado en su totalidad durante el ejercicio fiscal 2023.





Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal al Deporte de Alto Rendimiento

No.	Proyecto	Categoría	Contribuyente aportante	Monto Autorizado
2	REHABILITACION DEL PALACIO DE LOS DEPORTES DE VILLAHERMOSA	PII	CONSORCIO MEXI GAS, S.A. DE C.V.	\$5,000,000.00
			ENERGIA OCCIDENTE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	\$14,950,000.00
			INDUSTRIAS CHARRITOS, S.A. DE C.V.	\$50,000.00
3	CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE ALTO RENDIMIENTO MAZATLAN FASE II	PII	BANCO AZTECA, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE	\$20,000,000.00
4	CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE ALTO RENDIMIENTO MAZATLAN FASE III	PII	AFORE AZTECA, S.A. DE C.V.	\$985,739.25
			ARRENDADORA INTERNACIONAL AZTECA, S.A. DE C.V.	\$652,807.45
			SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.	\$1,286,030.68
			SEGUROS AZTECA, S.A. DE C.V.	\$1,814,804.71
			TYPHOON OFFSHORE, S.A.P.I. DE C.V.	\$2,611,229.80
			Total	\$97,400,611.89

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2023.

